Contrato Nº 172/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A.**, con **RUC Nº 80021607-5,** domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 811 e/Fulgencio R. Moreno, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor David Pavia Vega**, con **Cédula de Identidad Nº 930.526**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicio de Seguros Varios - Subasta a la Baja Electrónica– AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6185 de fecha 29 de diciembre de 2014.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 282.184.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 5218 de fecha 6 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6185 de fecha 29 de diciembre de 2014, y la Resolución F.G.E. N° 6244 de fecha 30 de diciembre de 2014 por la cual se rectifica parcialmente la Resolución F.G.E. N° 6185/2014 de adjudicación.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes treinta y siete millones doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco (Gs. 37.260.875)**, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	SEDES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO ASEGURADO GS	CANT. DE MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16	1	Seguro para vehículos – CAMIONETAS MINIBUS	Contra todo Riesgo (C.T.R.)	335.750.000	24	647.502	15.540.048
	2			258.400.000	23	519.997	11.959.931
TOTAL LOTE 16							**27.499.979**
19	1	Seguro para vehículos - EMBARCACIONES	Contra todo Riesgo (C.T.R.)	162.681.750	24	406.704	9.760.896
TOTAL LOTE 19							**9.760.896**
TOTAL ADJUDICADO Gs.							**37.260.875**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 04-10-1021122.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1. Las Pólizas deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato por ambas partes en la Unidad Operativa de Contratación – Dpto. De Contratos y Garantías.

7.2. Las especificaciones técnicas del servicio adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LOTE	ITEM	CONCEPTO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS - COBERTURA	OBSERVACION
16	1	**Seguro para vehículos - MINIBUS**	de acuerdo a la flota detallada en el anexo 1	**Contra todo Riesgo (C.T.R.)** **INCENDIO Y/O ACCIDENTES:** La póliza deberá cubrir hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o el daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, huracán, vendaval, tornado, caída de aviones y/o sus partes. Vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales, o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay. **ROBO Y/O HURTO:** La póliza deberá cubrir hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad competente. **DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA:** la póliza deberá cubrir el 100% de los daños (sobre el capital asegurado) cuando estos hayan sido causados directamente por personas que formen parte del tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que formen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquier de estos hechos. **DAÑO DE LOS ACCESORIOS:** Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio receptor, radio transmisor, antenas de radio, transmisores y aire acondicionado). α) **Responsabilidad civil R.C**. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 30.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 100.000.000. R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000. β) **<u>Accidentes personales de ocupantes</u>:** O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.-O.V.P. Lesiones o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 30.000.000; Muerte o invalidez de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 150.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000; incapacidad permanente de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 150.000.000.- **CAPACIDAD DE OCUPANTES:** conductor más veinticuatro (24) pasajeros REQUISITOS EXIGIDOS liberado de franquicia (en caso de siniestro) Servicio de grúa y ambulancia. Emisión de pólizas en ORIGINAL y dos copias	**La vigencia de la póliza será a partir del 02/01/2015.**
	2	**Seguro para vehículos - MINIBUS**	De acuerdo a la flota detallada en el anexo 1	**Contra todo Riesgo (C.T.R.)** **INCENDIO Y/O ACCIDENTES:** La póliza deberá cubrir hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o el daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, huracán, vendaval, tornado, caída de aviones y/o sus partes. Vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales, o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía publica, garaje, taller, deposito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay. **ROBO Y/O HURTO:** La póliza deberá cubrir hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad competente.	**La vigencia de la póliza será a partir del 03/02/2015.**

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

				DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: la póliza deberá cubrir el 100% de los daños (sobre el capital asegurado) cuando estos hayan sido causados directamente por personas que formen parte del tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que formen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquier de estos hechos. **DAÑO DE LOS ACCESORIOS:** Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio receptor, radio transmisor, antenas de radio, transmisores y aire acondicionado). a) **Responsabilidad civil R.C**. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 30.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 100.000.000. R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000. b) Accidentes personales de ocupantes. O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Lesiones o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 30.000.000; Muerte o invalidez de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 150.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000; incapacidad permanente de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 150.000.000.- **CAPACIDAD DE OCUPANTES:** conductor más diez (10) pasajeros REQUISITOS EXIGIDOS liberado de franquicia (en caso de siniestro) Servicio de grúa y ambulancia. Emisión de pólizas en ORIGINAL y dos copias	
19	**1**	**Seguro para vehículos - EMBARCACIONES**	De acuerdo a la flota detallada en el anexo 1	**Contra todo Riesgo (C.T.R.)** a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 100.000.000.-R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente; c.1) Parcial: hasta los valores de los daños, c.2) total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado d) Robo; reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado e) Accidente de ocupantes:. O.V.P. Lesiones o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 25.000.000; Muerte o invalidez de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-O.V.P. Incapacidad permanente de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000; incapacidad permanente de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 50.000.000.- **COBERTURAS**: Incendio del vehículo causado por explosión, ignición y/o rayo en garaje, taller, depósito o transito en cualquier punto de la república, hasta el 100% de los valores consignados para cada vehículo detallado, robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones y/o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS **Liberados de Franquicia (en casos de siniestro).Servicio de grúa y ambulancia** CAPACIDAD DE OCUPANTES: **Conductor mas cuatro (4) pasajeros** **Emisión de pólizas en ORIGINAL y dos copias**	**La vigencia de la póliza será a partir del 19/01/2015.**

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3 El detalle de los bienes asegurados, se encuentran detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas adendas, a fin de identificar el tipo de bien cubierto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y la Dirección de Centro Regionales.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación del cumplimiento del servicio contratado certificando que el mismo cumple con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien o servicio adquirido.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5. La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro del los 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

EL PRODUCTOR ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la provisión de servicios en demora**. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCIÓN PARAGUAY

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

David Pavía Vega
EL PRODUCTOR S.A.